

Lunes, 20 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Majadas

ANUNCIO. Licitación para la adjudicación del contrato de aprovechamiento de los pastos de la "Dehesa Boyal" de Majadas (CUP n.º 81).

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos del monte de utilidad pública n.º 81, conocido como "Dehesa Boyal" de Majadas, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE MAJADAS.

b) Dependencia que tramita el expediente: ALCALDÍA.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: ALCALDÍA.

2. Domicilio: Plaza de Extremadura, N.º 1.

3. Localidad: MAJADAS.

4. Código Postal: 10.529.

5. Teléfonos: 927577116 - 927577166.

6. Telefax: 927577146.

7. Correo electrónico:

alcaldia@ayuntamiento-majadas.es

8. Dirección de internet del Perfil de Contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante>



Lunes, 20 de mayo de 2024

&idBp=dzSi0Zhb4aiEjVRqloyA%3D%3D

También accesible desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadas:

<http://majadas.sedelectronica.es>

9. Fecha límite de obtención de documentación e información: NO SE ESTABLECE LIMITE.

10. N.º Expediente/Procedimiento: G-121/2023.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

b) Duración: 6 AÑOS, IMPRORROGABLES.

c) Descripción del objeto: El objeto del contrato es el APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS de 607,94 Hectáreas del Monte Público N.º 81 (Dehesa Boyal de Majadas), conforme a la siguiente relación de parcelas:

POLIGONO	PARCELA	RECINTO/S	SUPERFICIE (HA)
10	01	TODOS	59,8975
10	02	TODOS	78,1487
12	26	TODOS	69,5071
12	27	TODOS	190,1985
12	28	TODOS	77,6493
13	37	TODOS	55,3139
13	38	TODOS	1,5421
13	39	TODOS	8,7026



Lunes, 20 de mayo de 2024

13	40	TODOS	8.0775
13	41	TODOS	53,7974
13	42	03	4,6934
13	43	02 Y 03	0,4103

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO (MEDIANTE SUBASTA).
- c) Criterios de Adjudicación: EL PRECIO, que podrá ser mejorado al alza, será el único criterio para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

4. Importe del contrato:

- a) Precio Base de la Licitación: 78.500,00 EUROS ANUALES para el primer año forestal objeto del contrato, comprendido entre el 01/10/2024 y el 30/09/2025, precio que será incrementado para los sucesivos años forestales en el IPC anual acumulativo sobre el valor de la adjudicación.
- b) Garantías Exigidas:
 - Provisional: 3.925,00 EUROS (5% del precio base de la licitación).
 - Definitiva: 10% del valor de la adjudicación del contrato.
 - Fianza: NO.

5. Requisitos específicos del/a contratista.

- a) CAPACIDAD DE OBRAR.
- b) NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.



Lunes, 20 de mayo de 2024

6. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 DIAS NATURALES contados desde el día siguiente al de la publicación simultánea de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Tablón de Anuncios y en el Perfil del/a Contratante del Ayuntamiento de Majadas.
- b) Modalidad de presentación: ELECTRÓNICA, conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rigen el procedimiento.
- c) Lugar de presentación: AYUNTAMIENTO DE MAJADAS, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, mediante la utilización de medios electrónicos, por lo que las ofertas deberán presentarse a través de esta, también accesible desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadas <http://majadas.sedelectronica.es>

7. Apertura de las ofertas.

- a) Dirección: EN EL SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAS.
- b) Localidad y Código Postal: MAJADAS, CP 10.529.
- c) Fecha y hora: A las 12:00 HRS del TERCER DÍA HABIL tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Otras informaciones.

Entre otra información relevante del procedimiento, además de este anuncio, en el PERFIL DEL/A CONTRATANTE del Ayuntamiento de Majadas, accesible desde la sede electrónica del mismo (<http://majadas.sedelectronica.es>) estarán disponibles los siguientes documentos:

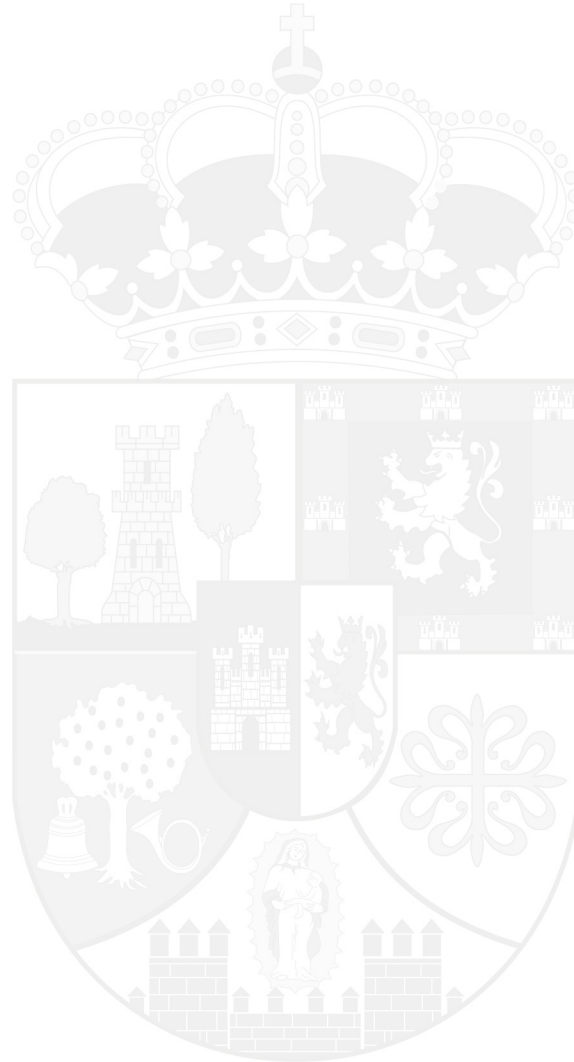
- EI PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO FACULTATIVAS PARTICULARES para el aprovechamiento objeto del contrato, aprobado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural de la Junta de Extremadura, órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- EI PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS aprobado



Lunes, 20 de mayo de 2024

- definitivamente por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2024.
- Composición de la MESA DE CONTRATACIÓN.
 - ANEXO I (Declaración Responsable) y ANEXO II (Proposición Económica) según los modelos aprobados.

Majadas, 14 de mayo de 2024
Aniceto González Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 20 de mayo de 2024



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAS DE TIÉTAR
(Cáceres)

Expediente:
Procedimiento:

G-121/2023
ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL (PASTOS) 2024-2030 MEDIANTE SUBASTA

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento en un único lote del APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS de una superficie de 607,94 HECTÁREAS del monte DEHESA BOYAL DE MAJADAS, inscrita en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el N.º 81, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata con el N.º 497, Tomo 499, Libro 7, Folio 130, conforme a la siguiente relación de parcelas:

POLIGONO	PARCELA	Recinto	SUPERFICIE	REF.CATASTRAL
10	01	TODOS	59,8975 ha	10117A010000010000YX
10	02	TODOS	78,1487 ha	10117A010000020000YI
12	26	TODOS	69,5071 ha	10117A012000260000YH
12	27	TODOS	190,1985 ha	10117A012000270000YW
12	28	TODOS	77,6493 ha	10117A012000280000YA
13	37	TODOS	55,3139 ha	10117A013000370000YA
13	38	TODOS	01,5421 ha	10117A013000380000YB
13	39	TODOS	08,7026 ha	10117A013000390000YY
13	40	TODOS	08,0775 ha	10117A013000400000YA
13	41	TODOS	53,7974 ha	10117A013000410000YB
13	42	03	04,6934 ha	10117A013000420000YY
13	43	02 y 03	00,4103 ha	10117A013000430000YG

La superficie anteriormente definida corresponde a la totalidad del Monte "Dehesa Boyal de Majadas" una vez deducidas las parcelas de regadío, las zonas afectadas por repoblación forestal y la zona de pinar maderable.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los aprovechamientos se realizarán conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas aprobado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Junta de Extremadura,

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento de los pastos del Monte de la Dehesa Boyal de Majadas será la **SUBASTA PÚBLICA**, por un período de **6 AÑOS** siendo este el primero, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, pudiendo ejercer el derecho de tanteo y/o retracto el Ayuntamiento en caso de quedar desierta la misma.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el **MEJOR PRECIO**.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Majadas (<http://majadas.sedelectronica.es>), o bien directamente a través de la

Cód. Verificación: A44RMD03XSNVSDTDEKYMPFF
Verificación: <https://majadas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 13



Ayuntamiento de Majadas de Tiétar
Plaza de Extremadura, 1 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres)
Teléfono: 927 577 116 Fax: 927 577 146 E.Mail: alcaldia@ayuntamiento-majadas.es



Lunes, 20 de mayo de 2024

Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección del órgano de contratación, cuyo enlace es el siguiente:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=dzSi0Zhb4aiEjvRqloyA%3D%3D>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales conforme a la Propuesta de Aprovechamiento y Pliego de Condiciones Técnico Facultativas Particulares redactada por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, es de **78.500,00 EUROS ANUALES** para el primer año forestal objeto del contrato, comprendido entre el 01/10/2024 y el 30/09/2030, precio que será incrementado para los sucesivos años forestales en el IPC anual acumulativo sobre el valor de la adjudicación.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato se fija en **SEIS AÑOS**, que corresponden con las temporadas forestales comprendidas entre el 01/10/2024 y el 30/09/2030, con carácter **IMPRORROGABLE**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Ayuntamiento de Majadas de Tiétar
Plaza de Extremadura, 1 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres)
Teléfono: 927 577 116 Fax: 927 577 146 E.Mail: alcaldia@ayuntamiento-majadas.es



Cód. Verificación: 44RMCD03XSNVSDTDEKYMPFF
Verificación: <https://majadas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 13



Lunes, 20 de mayo de 2024

Para participar en la subasta, se exigirá la constitución de una **garantía provisional** por importe de **3.925,00 EUROS**, equivalente al 5% del precio base de licitación, que será devuelta a aquellos licitadores que no resulten adjudicatarios de la misma, y quedará en poder del Ayuntamiento de Majadas para responder de la fianza definitiva del contrato, que será del 10% del valor de adjudicación.

7.2 Presentación de ofertas

Las ofertas de los interesados se presentarán en el plazo de **15 DÍAS NATURALES** desde el día siguiente al de la publicación simultánea del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Majadas, así como en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Para la licitación del presente contrato, se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos de conformidad con la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al permitir ésta la integridad, seguridad, garantía y conservación de las ofertas y demás documentos que constan en el presente expediente; junto con el hecho de alcanzar una gestión íntegramente electrónica en aras de la buena administración inspiradora de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este sentido, la Plataforma de Contratación del Sector Público es el instrumento adecuado para garantizar la integridad y seguridad de las ofertas, y ésta solo admite la utilización de los medios electrónicos, por lo que las ofertas deberán presentarse a través de esta, cuyo enlace al perfil del contratante es el siguiente:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=dzSi0Zbf4aiEjvRqloyA%3D%3D>

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

En las proposiciones para tomar parte en la licitación se identificarán con la leyenda «**Proposición para licitar en la adjudicación del aprovechamiento de los pastos del monte Dehesa Boyal de Majadas**», y constará de dos sobres firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre. La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

Ayuntamiento de Majadas de Tiétar
Plaza de Extremadura, 1 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres)
Teléfono: 927 577 116 Fax: 927 577 146 E.Mail: alcaldia@ayuntamiento-majadas.es



Cód. Verificación: A44RMD03XSNVSDTDEKYMPFF
Verificación: <https://majadas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13



Lunes, 20 de mayo de 2024

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Majadas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, conforme al modelo que se incluye como **ANEXO I** del presente pliego de condiciones.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 3.925,00 EUROS (5% del valor de tasación del bien).

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al modelo que se incluye como **ANEXO II** del presente pliego de condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el/la Secretario/a o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el/la Interventor/a, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario/a un/a funcionario/a de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cód. Verificación: A44RMD03XSWVSDTDEKYMPFF
Verificación: <https://majadas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13



Lunes, 20 de mayo de 2024

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el **TERCER DIA HÁBIL** tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, procederá a la apertura de los SOBRES «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los **SOBRES «B»**, que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato. Si la mejor oferta correspondiera a un licitador que deba corregir omisiones subsanables observadas en la documentación presentada, la propuesta de adjudicación al mismo quedará condicionada a que subsane los defectos en el plazo que la Mesa de contratación le haya concedido para ello.

CLÁUSULA DÉCIMA Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que hubiese presentado la mejor oferta económica para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico que será del 10% de precio de adjudicación, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

La garantía se depositará:

- En la cuenta Nº **IBAN ES96 2103 7698 5700 3000 1749**, abierta en la entidad UNICAJA BANCO, sucursal de Majadas, de la que el Ayuntamiento de Majadas es titular.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA Adjudicación del Contrato

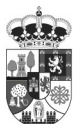
Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando lo exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Ayuntamiento de Majadas de Tiétar
Plaza de Extremadura, 1 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres)
Teléfono: 927 577 116 Fax: 927 577 146 E.Mail: alcaldia@ayuntamiento-majadas.es



Cód. Verificación: 44/RMCD03XSNVSDTDEKYMPFF
Verificación: <https://majadas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13



Lunes, 20 de mayo de 2024

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario, mediante ingreso en la Tesorería Municipal, efectuará el pago correspondiente al precio derivado de este contrato, en dos pagos anuales de igual cuantía conforme a los siguientes plazos:

Primer año: El 50% del importe correspondiente al aprovechamiento del primer año, se ingresará en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato, y el 50% restante será satisfecho por el adjudicatario con anterioridad al 31 DE MAYO DE 2025.

En caso de no efectuarse el primer pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

Años sucesivos: El importe correspondiente al aprovechamiento de los sucesivos años, se ingresará en la Tesorería Municipal en dos pagos anuales, el primero de ellos, antes del 15 DE OCTUBRE de cada año, y el segundo de ellos, antes del 31 DE MAYO de cada año.

La valoración del aprovechamiento se hace por valor unitario de hectárea aprovechable en el monte. Los precios indicados son sin IVA, ya que los aprovechamientos forestales de pastos no están gravados con este impuesto.

Se tendrá en cuenta el PERIODO EFECTIVO DEL APROVECHAMIENTO desde la fecha de la adjudicación, de tal forma que, en caso de no poderse iniciar por causas administrativas el 1 de octubre, se abonará la parte proporcional a dicho periodo sobre el total.

El precio de adjudicación se fija único para cada una de las temporadas, según la Ley 2/2015, de indexación de la economía española (B.O.E. nº 77, de 31 de marzo de 2.015).

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Consideraciones y Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y del Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas redactado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural de la Junta de Extremadura para el aprovechamiento, que formarán parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

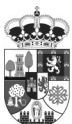
A) Consideraciones Generales.

Para la regulación del Aprovechamiento de Pastos en el Monte "DEHESA BOYAL" catalogado de Utilidad Pública con el número 81 de la provincia de Cáceres, propiedad del Ayuntamiento de Majadas de Tiétar y situado en el mencionado término municipal, será de aplicación lo establecido por la Ley 43/03, de 21 de noviembre, de Montes (modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril y Ley 21/2015, de 20 de Julio) y el Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, en lo que no se oponga a la citada ley, así como el Decreto 32/2018, de 20 de marzo, por el que se regula el Fondo de Mejoras (FM) en Montes Catalogados de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ayuntamiento de Majadas de Tiétar
Plaza de Extremadura, 1 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres)
Teléfono: 927 577 116 Fax: 927 577 146 E.Mail: alcaldia@ayuntamiento-majadas.es



Cód. Verificación: 44/RM/2024/SN/MS/SDT/DEKY/MFPF
Verificación: <https://majadas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13



Lunes, 20 de mayo de 2024

Asimismo, serán de aplicación el Pliego general de Condiciones Técnico-Facultativas para regular los disfrutes en montes a cargo de la Administración Forestal (BOE 21/08/1.975 y BOP de CC 5/07/1975).

También será de aplicación lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y lucha contra los Incendios Forestales de Extremadura y en el Decreto 132/2022, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de Extremadura (PLAN INFOEX).

B) Forma de Ejecución

La forma de ejecución del aprovechamiento será según la modalidad de "A RIESGO Y VENTURA", siendo los pastos considerados como "cosa cierta", es decir, sin necesidad de mediciones, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar indemnización alguna por causa del mayor o menor beneficio resultante.

C) Superficie objeto de pastoreo.

Se podrá pastorear en todo el monte, excepto en las zonas repobladas.

En ningún caso se podrá redilear en las zonas recreativas del monte o en puntos en los que se entorpezca o dañe las infraestructuras.

Adicionalmente, deberán ser exceptuadas del aprovechamiento aquellas superficies que, por causas excepcionales (incendio forestal, derribo masivo del arbolado por causas naturales, etc) deban entrar en obligado acotado al ganado para su regeneración a juicio del director del aprovechamiento durante el plazo de ejecución del contrato, sin que pueda exigir el adjudicatario la rescisión del contrato. Si estas zonas fueren de importancia tal que el adjudicatario se viese obligado a reducir la cabaña ganadera se convendría entre las dos partes la reducción del importe que reste de la adjudicación, que podrá ser proporcional a la superficie restringida al pastoreo.

Cuando por omisión de las obligaciones del adjudicatario se compruebe la existencia de daños sobre el arbolado de la zona acotada y estos no impliquen la pérdida de viabilidad de la repoblación, el director del aprovechamiento puede exigir la instalación de una cerca móvil, cuya instalación y mantenimiento correrá por cuenta del adjudicatario.

En caso de que los daños ocasionen la muerte del arbolado de la masa acotada, se le exigirán las debidas responsabilidades al adjudicatario, quedando automáticamente anulada la continuidad del aprovechamiento

En caso de duda, el adjudicatario podrá solicitar PLANO DE APROVECHAMIENTO en la que se delimitan claramente la linde del monte y la zona objeto de aprovechamiento y de persistir en la duda en cuanto a la delimitación de la zona, se estará a lo indicado por el director del aprovechamiento.

D) Condiciones de Pastoreo.

El aprovechamiento de los pastos se realizará de forma que sea compatible con la conservación y mejora del monte, pudiéndose limitar e incluso prohibir el pastoreo si resultare incompatible con la conservación del arbolado.

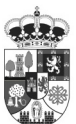
El tipo de pastoreo será libre o continuo, pastoreando el ganado libremente por el monte, estableciéndose cercados únicamente en el entorno de los apriscos ganaderos existente en el monte y manejo en general.

El tipo de ganado susceptible de este aprovechamiento es el caprino o vacuno, y la carga máxima admisible será: 400 cabezas de ganado caprino y 150 cabezas de ganado vacuno o su equivalente (según Real Decreto 1131/2010). No se admitirá ganado bravo.

Ayuntamiento de Majadas de Tiétar
Plaza de Extremadura, 1 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres)
Teléfono: 927 577 116 Fax: 927 577 146 E.Mail: alcaldia@ayuntamiento-majadas.es



Cód. Verificación: 44RMD03XSWMSDTDEKYMPFF
Verificación: <https://majadas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13



Lunes, 20 de mayo de 2024

Esta carga máxima de ganado podrá ser modificadas temporalmente (principalmente en verano) por el Director del Aprovechamiento en el caso que se observen daños apreciables sobre regeneración natural de las especies arbóreas.

El período de pastoreo será durante todo el año, siempre cumpliendo con las condiciones establecidas en los párrafos anteriores.

Otras condiciones para el ejercicio del pastoreo serán:

1. Se prohíbe la poda de ramoneo. En caso de que el ganado provoque grandes daños por ello, el director del aprovechamiento tendrá la potestad de retirar el ganado de estas zonas y el adjudicatario podrá ser sancionado, con el abono de los daños y perjuicios ocasionados.
2. El ganado ha de entrar y salir del monte por las vías pastoriles ya conocidas, siempre de día y evitando el paso por las zonas que pudieran estar acotadas al pastoreo.
3. Durante la estancia en el monte, el ganado debe estar vigilado el mayor tiempo posible por un pastor, que lo controle.
4. El ganado debe estar saneado, estando obligado el adjudicatario a mostrar al Director del aprovechamiento la certificación acreditativa de la situación ganadera cuando este se lo solicite. De la misma manera, todo el ganado debe estar identificado, según la normativa específica en vigor.
5. El ganado que se encuentre en el monte sin licencia o por exceso del que pudiera ser indicado por el Director del aprovechamiento con objeto de asegurar la conservación de la masa forestal, se denunciará como fraudulento, exigiendo las debidas responsabilidades.
6. En ningún caso podrá ponerse obstáculo por el adjudicatario a la realización de trabajos de conservación y mejora del monte dirigidos por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, estando obligado al cumplimiento de las limitaciones que estos conlleven respecto al aprovechamiento, en su caso.
7. Durante la celebración de acciones cinegéticas de caza mayor y el día anterior, el adjudicatario de los pastos deberá estabular o retirar el ganado del monte, a su costa.
8. Los rediles se situarán en las zonas habituales y ya establecidas para ello.
9. Se prohíbe la presencia de perros sueltos por el monte, sin pastor, por el riesgo que ello supone para la seguridad y salud de las personas, así como para el asentamiento de fauna silvestre.
10. El adjudicatario deberá tener el monte limpio de plásticos, sacos y otras basuras generadas por la realización del aprovechamiento o la estancia personal en el monte, manteniendo siempre un respeto por el medio ambiente.
11. El adjudicatario deberá mantener en buen estado los pastos.
12. No podrá enajenarse el estiércol que el ganado genere en la finca.

E) Supervisión y Control.

El Director del aprovechamiento es el Jefe de la Sección Técnica Forestal en la cual está ubicado el monte. Éste será el responsable de la supervisión y control del aprovechamiento contratado. Para el cumplimiento de estos fines el Director contará con la colaboración del Personal técnico y Agentes del Medio Natural adscrito al mismo que en conjunto forman la Dirección del aprovechamiento.

El adjudicatario pondrá a disposición del Director cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para la correcta supervisión y control.

Corresponde al Director del aprovechamiento interpretar el articulado del pliego de condiciones técnico-facultativas particulares y si es necesario, completar las prescripciones técnicas precisas.

Cód. Verificación: 44/RM/D03/XS/WAS/SDT/DEKY/MRPF
Verificación: <https://majadas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 13



Lunes, 20 de mayo de 2024

F) Licencia de Aprovechamiento.

Adjudicado el aprovechamiento y firmado el contrato correspondiente se procederá anualmente a la obtención de la licencia, requisito imprescindible para iniciar la ejecución del aprovechamiento.

Dentro de los treinta días siguientes al de la expedición de la licencia tendrá lugar el acto de entrega del aprovechamiento, levantándose de dicha operación un acta (Acta entrega conforme al "Artículo 9 del Pliego general de Condiciones Técnico-Facultativas para regular los disfrutes en montes a cargo de la Administración Forestal (BOE 21/08/1975).

El plazo de ejecución del aprovechamiento será desde el día siguiente a la firma del acta de entrega hasta el 30 de septiembre siguiente. Las siguientes temporadas comprenden desde el 1 de octubre al 30 de septiembre. El aprovechamiento finalizará, en todo caso, el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2030.

El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal concederá la Licencia de Aprovechamiento al adjudicatario, que constituye el único y definitivo documento para iniciar el aprovechamiento junto con el Acta de entrega, una vez éste haya entregado el documento que se indica en el punto 1 y haya satisfecho y justifique los distintos abonos que se detallan a continuación:

- 1) Copia del Contrato del aprovechamiento
- 2) Tasas en concepto de prestación de servicios facultativos en materia forestal, por un importe (€) de 243,92 €
- 3) El primer pago del 15 % del importe de la primera anualidad completa correspondiente al Fondo de Mejoras, según lo establecido en el Decreto 32/2018. A estos efectos, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal cumplimentará debidamente los modelos 050 a ingresar por el adjudicatario.
- 4) El pago correspondiente al precio de adjudicación indicado en el pliego de condiciones económicas, acreditado mediante certificación del Sr. Secretario de la entidad propietaria (art. 52 del PGCTF).

Independientemente del posible fraccionamiento de los pagos anuales en otras unidades menores, el abono del importe del Fondo de Mejoras se efectuará de una sola vez para cada anualidad, sin cuya justificación no se extenderá la licencia anual de aprovechamiento.

Efectuado el ingreso, el adjudicatario deberá devolver una copia de cada modelo 050 al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal con la preceptiva certificación mecánica o en su defecto firma autorizada de la Entidad Financiera Colaboradora.

La liquidación de Tasas y Fondo de Mejoras, deben ser justificados al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en el plazo de un mes desde la recepción de los modelos 050.

Considerando que el importe anual correspondiente al Fondo de Mejoras forma parte del precio del contrato, podrá el Ayuntamiento, siempre que así lo pacten las partes, sustituir al adjudicatario en lo referente al abono del citado importe a la Junta de Extremadura y su justificación ante el órgano competente, no pudiendo en tal caso el adjudicatario minorar por dicho concepto los pagos anuales que debe efectuar al Ayuntamiento de Majadas.

El aprovechamiento podrá ser suspendido temporal o totalmente por circunstancias extraordinarias de fuerza mayor, así como por incumplimiento del presente Pliego o de las instrucciones que, en su caso, puedan ser emitidas por la Dirección del aprovechamiento. Para ello, se requiere el levantamiento de un Acta de Suspensión, firmado por el director del aprovechamiento y el adjudicatario.

En caso de incumplimiento del plazo por causa imputable al adjudicatario, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones recogidas en la LCSP.



Lunes, 20 de mayo de 2024

G) Mejoras e Infraestructuras.

La infraestructura ganadera existente ligada a este aprovechamiento se pone al servicio del adjudicatario, y será responsabilidad de éste su mantenimiento y conservación en tanto permanezca en vigor el contrato.

Todas las mejoras, nuevas infraestructuras o modificaciones que se pretendan realizar (como alambradas, cerramientos, etc.), deberán contar con autorización del Ayuntamiento y de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.

Si en cumplimiento de la normativa vigente fuera necesario adaptar o hacer nuevas infraestructuras, estas serán por cuenta del adjudicatario.

Finalizada la vigencia del contrato, todas las mejoras que el adjudicatario realice en el monte quedarán en el mismo, no teniendo derecho a reclamar compensación económica ni de otro tipo por las mismas.

H) Reconocimiento Final.

Dentro del mes siguiente al de la finalización del plazo de ejecución del contrato, se procederá a la operación de "Reconocimiento Final" para formalizar la conformidad del contrato. Esta se efectuará mediante Acta, en la que se exprese la aceptación de la ejecución realizada, suscrita por el Director del aprovechamiento en presencia del adjudicatario.

La confección de esta acta de Reconocimiento Final será obligatoria en caso de existir daños o deficiencias de obligada corrección o reparación.

En los casos en que, en el acto de conformidad, el Director del aprovechamiento estimare que por acción u omisión del adjudicatario se han producido daños en el monte, podrá concederle un plazo para que, en la medida de lo posible, realice la restauración del medio natural al estado previo al momento de producirse el daño. Una vez expirado el plazo, si el adjudicatario no hubiera llevado a cabo los trabajos ordenados, procederá la resolución del contrato con pérdida de la garantía e indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

Si del acto de conformidad se desprendiera que el contratista hubiera ejecutado el aprovechamiento de forma incorrecta produciendo daños en la masa forestal, se reflejará en el Acta, siendo causa de resolución del contrato, con pérdida de la garantía e indemnización de los daños ocasionados al medio natural.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario, si ello fuese preceptivo.

Cód. Verificación: A44RMD03XSW4SDTDEKYMPFF
Verificación: <https://majadas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13



Lunes, 20 de mayo de 2024

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de condiciones, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAS, Plaza de Extremadura, N° 1, Código Postal 10.529, Majadas de Tiétar (Cáceres), Teléfono 927577116, Fax 927577146, correo electrónico alcaldia@ayuntamiento-majadas.es.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Majadas, a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde-Presidente
Fdo.: Aniceto González Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Verificación: A44RMD03XSWVSDTDEKYMPFF
Verificación: <https://majadas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 11 de 13



Ayuntamiento de Majadas de Tiétar
Plaza de Extremadura, 1 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres)
Teléfono: 927 577 116 Fax: 927 577 146 E.Mail: alcaldia@ayuntamiento-majadas.es



Lunes, 20 de mayo de 2024

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña, con NIF N°,
dirección de correo electrónico y domicilio a efectos de
notificaciones en C/. N° y CP de
la Localidad, provincia de,
actuando en representación de
con NIF N°, a efectos de su participación en la licitación para la
**ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DEL MONTE "DEHESA
BOYAL DE MAJADAS" 2024-2030**, ante el Ayuntamiento de Majadas,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos del monte "Dehesa Boyal de Majadas".

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

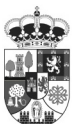
En, a de de 2024
Firma del Declarante,

Fdo.:

Ayuntamiento de Majadas de Tiétar
Plaza de Extremadura, 1 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres)
Teléfono: 927 577 116 Fax: 927 577 146 E.Mail: alcaldia@ayuntamiento-majadas.es



Cód. Verificación: A44RMD03XSWVSDTDEKYMPFF
Verificación: <https://majadas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13



Lunes, 20 de mayo de 2024

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña, con NIF N°,
dirección de correo electrónico y domicilio a efectos de
notificaciones en C/. N° y CP de
la Localidad, provincia de,
actuando en representación de
con NIF N°, enterado del expediente para la **ADJUDICACIÓN DEL
APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DEL MONTE "DEHESA BOYAL DE MAJADAS"
2024-2030** mediante SUBASTA, anunciado en el perfil del contratante del Ayuntamiento
de Majadas, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto
íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de:

En número: _____ €

En letra: _____ EUROS
y _____ CENTIMOS

En, a de de 2024

Firma del Candidato

Fdo.:

Cód. Verificación: A44R1MCR03XSW10SDT1PEKY1MFPF
Verificación: <https://majadas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 13 de 13



Ayuntamiento de Majadas de Tiétar
Plaza de Extremadura, 1 10.529 MAJADAS DE TIÉTAR (Cáceres)
Teléfono: 927 577 116 Fax: 927 577 146 E.Mail: alcaldia@ayuntamiento-majadas.es

